

NOTIFICACIÓN POR EDICTO ART. 107 CDU

La suscrita funcionaria comisionada, por medio del presente edicto notifica al señor **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.547.552, en su condición de Director Territorial Magdalena de la UAEGRTD, del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, proferido el 29 de diciembre de 2021, en el proceso ordinario No. 753/2021 cuya parte resolutive dispone:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el servidor público **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73547552, en su condición de Director Territorial – Dirección Territorial de Magdalena, Código 0042, grado 19 para la época de los hechos, dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **753/2021** por las posibles irregularidades señaladas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente proveído al servidor público **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 92 del CDU.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si no concurre a este despacho dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comunicación, la misma será notificada por Edicto (artículo 107 del CDU); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificada personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporten (artículo 102 del CDU); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas las allegadas y/o obrantes en el expediente. Con fundamento en los artículos 128, 129 y siguientes de la Ley 734 de 2002, ordenar la práctica de las siguientes pruebas que a continuación se enumeran

Documentales:

1. Solicitese al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, remitir la siguiente información:
 - a) Certificación laboral del señor **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.552, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de retiro si es del caso, tipo de vinculación; situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicios, incapacidades, Resoluciones de encargo, etc.), cargos desempeñados, funciones asignadas y salarios devengados, para la vigencia 2018, allegando copia de los actos administrativos a que haya lugar.
 - b) Acta de nombramiento, acta de posesión, manual de funciones y hoja de vida del señor **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.552.
2. Solicitar al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, lo siguiente:
 - a) De conformidad con lo informado mediante Memorando interno GGSOA 01653 de 2021, con radicado DSC3-202108332 del 3 de diciembre de 2021, remitir a este Despacho las planillas de radicación y entrega de la documentación con radicado OAMP1-201800225 del 17 de abril del año 2018, entregada por el Señor Santander del Toro a la Oficina de Plato de la Dirección Territorial de Magdalena.
3. Solicitar a la empresa de correspondencia 4-72, lo siguiente:
 - a) Remitir las planillas de radicación y entrega de la documentación con radicado OAMP1-201800225 del 17 de abril del año 2018, entregada por el Señor Santander del Toro a la Oficina de Plato de la Dirección Territorial de Magdalena.
4. Solicitar a la Dirección Territorial de Magdalena, lo siguiente:
 - a) Dando alcance al memorando interno DTMS 00169 de 2021 con radicado DTMS3-202100162 del 13 de julio de 2021, informar quiénes fueron los colaboradores que intervinieron durante el 2018 dentro del trámite administrativo de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente identificado con el ID. 132763, indicando sus nombres, vínculo que tienen o tuvieron con la entidad (servidores públicos o contratistas) y datos de contacto (dirección de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico personal y correo electrónico institucional).
 - b) En caso de relacionar colaboradores hayan sido contratistas conforme al punto anterior, informar quién o quiénes fueron los supervisores contractuales.

ARTÍCULO CUARTO: En ejercicio del derecho a la defensa del investigado, oír en versión libre, si es su deseo, a **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, el miércoles 26 de enero de 2022 a las 9:00 am; quien podrá ser citado al correo electrónico rodrtorresv@hotmail.com. Para el efecto, librense las respectivas comunicaciones para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Comisionar a la funcionaria en provisionalidad Adriana Erlinda Reyes Cruz, Profesional Especializado, Código 2028, grado 15, de la Secretaría General – Control Interno Disciplinario, para que practique las diligencias.

ARTÍCULO SEXTO: Infórmese a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 155 de la Ley 734 de 2002, la apertura de investigación disciplinaria proferida en contra de **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.552, en calidad de Director Territorial – Dirección Territorial de Magdalena, Código 0042, grado 19 para la época de los hechos. Descárguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la página www.procuraduria.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 118 de la Ley 734 de 2002.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente edicto se fija hoy 12 de enero de 2022 a las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.



ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ
Funcionaria Comisionada
Control Interno Disciplinario
Secretaria General

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado en lugar público y visible de esta Oficina hasta las 5:30 p.m., del 14 de enero de 2022.



ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ
Funcionaria Comisionada
Control Interno Disciplinario
Secretaria General



El campo
es de todos

Minagricultura